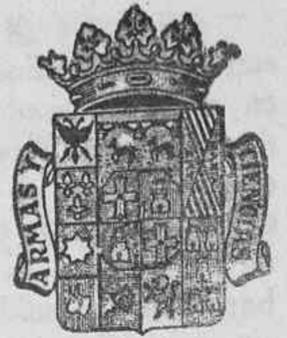




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 27 de marzo de 1991

Núm. 38

Administración Provincial

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Pa'encia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 14.931.633-MER, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública D. EUTIMIO MERINO HERRERO la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto a ser desconocido el paradero del deudor.

"Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 91/7, por un importe total a ingresar de 84.000 pesetas por el concepto de sanción de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de marzo de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: "Caja España", en su oficina de Herrera de Pisuega, núm. de cuenta 30656.1, importe de 84.000 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación,

o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Eutimio Merino Herrero, conforme al artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 55.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1775

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Pa'encia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.689.271-GUT, se ha ordenado respecto del deudor a la Hacienda Pública D. FRANCISCO J. GUTIERREZ RUIZ, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto a ser desconocido el paradero del deudor.

"Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: certificación de descubierto número 90/967, por un importe total a ingresar de 2.400 pesetas, por el concepto de

sanción de tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 25 de febrero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad "Caja España", en su oficina de Aguilar de Campoo, núm. de cuenta 5614.8, importe de 2.400 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Francisco J. Gutiérrez Ruiz, conforme al art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 55.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1775

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalación eléctrica, se somete a información pública la solicitud de CAMPSA para:

—Canalización subterránea con dos líneas a 13,2/20 KV, entre Centro de Maniobra y Medida y Sala de Control de Oleoducto.

—Instalación de bombeo constituida por tres grupos de 300 KW c/u, a 6.300 voltios, con un transformador trifásico de intemperie de 1.250 KVA, a 13,2/20/6,3 KV.

—Transformador trifásico de intemperie de 315 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios para alimentación de circuitos y elementos de control del oleoducto, a instalar en terreno propiedad del peticionario, Avda. de Asturias, s/n., Palencia, donde se encuentran en funcionamiento las instalaciones de Factoría CAMPSA y Estación Intermedia del Oleoducto Bilbao - Valladolid. (NIE - 2.334).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 20 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1776

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace constar: Que en los expedientes administrativos de apremio números 242/88 y 851/89, que se instruyen en esta Unidad de mi cargo a Visitación de la Fuente González, con domicilio en calle Colón, número 4, de Herrera de Pisuegra, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de marzo de 1991, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 19 de febrero de 1991, la subasta de bienes inmuebles de la deudora VISITACION DE LA FUENTE GONZALEZ. Importe: 506.837 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de septiembre de 1989, en expedientes administrativo de apremio instruidos en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 1991, a las diez cincuenta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, número 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia a la deudora, su cónyuge y a los propietarios de las otras partes indivisas. — Palencia, 15 de marzo de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNICO:

—URBANA. — Tercera parte indivisa de una casa en el casco de Sotobañado de Boedo, en la calle Conde Garay y Cantarranas, s/n., que consta de planta baja, alta y cuartos. Mide unos 200 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.591, folio 60, finca 5.126T, inscripción segunda. — Sin cargas.

Valorada en 1.298.000 pesetas. — Tipo de subasta pesetas 1.298.000.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que sólomente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, número 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el señor Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación, en las mismas condiciones que en primera licitación, en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 15 de marzo de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1754

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 462/91, seguido a instancia de doña Ana Fernández Cantalapiedra, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa "Manuel Gómez Carrera", hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 5 de abril de 1991, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "Manuel Gómez Carrera", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

1755

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 246/91, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María Luisa Serrano Martínez, contra la empresa BENIPAL, S. L., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Benipal, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle San Bernardo, núm. 4, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular de Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.ª planta, para el próximo día nueve de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y practíquense las pruebas de Confesión Judicial y Documental interesadas en la demanda. Cítese al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio a prestar Confesión Judicial, con la prevención, señalada en el art. 91.2 de la L.P.L., y aporte a los Autos la Documental consistente en Libro de Matrícula de Personal, recibos salariales pertenecientes a la actora desde el mes de octubre de 1990 hasta enero de 1991.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Beni-

pal, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle San Bernardo, núm. 4, extendiendo la presente en Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1777

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el Rollo de Apelación Civil número 128/90, dimanante de los autos número 194/90, de desahucio en precario, provenientes del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 9-7.º, párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a los herederos de la fallecida doña Maura Fernández Diago, don Valentín, don César, doña Aravela, don Agustín, don Horacio y doña Virginia Calleja Fernández, cuyos domicilios no constan, que deberán comparecer, si les interesa, en estos autos en concepto de apelantes, en el término de diez días, bajo apercibimiento expreso de que de no hacerlo así, se tendrá por desierto el recurso y firme la sentencia apelada.

Dado en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1757

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 112/85, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Jaime Blanco Hernández, en situación de rebeldía, se ha dictado en el día de hoy la resolución que se acompaña.

Y para que conste y sirva de notificación, vista y traslado por tres días sucesivos de la tasación de costas practicada, que también se acompaña, al demandado rebelde don Jaime Blanco Hernández, expido y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.

—Tasación de costas que practica el Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, que suscribe en autos de juicio ejecutivo número 112/85, seguidos a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación del Banco de Vizcaya, S. A., frente a don Jaime Blanco Hernández, a cuyo pago viene obligado el demandado por sentencia firme de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

—Principal reclamado, 250.000 pesetas.

—Intereses según nota del Procurador Hidalgo, 166.687 pesetas.

—Minuta del Letrado señor Vázquez Martín, 38.000 pesetas.

—Derechos y suplidos del Procurador señor Hidalgo, 56.035 pesetas.

—Total, 510.722 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas quinientas diez mil setecientas veintidós pesetas (s-e-u-o). Palencia, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario.

Diligencia de ordenación

El Secretario Gabriel García Tezanos, dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo, llévase a efecto la notificación, vista y traslado por tres días sucesivos, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra esta diligencia cabe pedir revisión ante el señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1758

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de separación 264/1990, seguido a instancia de don Antonio Zarzosa García, frente a doña Carmen Diez Martín, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio de separación matrimonial núm. 264/90, seguido a instancia de Antonio Zarzosa García, representado por la Procuradora señora Bahillo, asistida del Letrado señor Joaquín Reyes, frente a Carmen Diez Martín, en situación procesal de rebeldía y el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Zarzosa García, frente a doña Carmen Diez Martín, debo decretar y decreto la separación matrimonial de éstos, con todos los efectos inherentes legales a dicho pronunciamiento y adopción de medidas reflejadas en los fundamentos jurídicos; y todo ello con imposición de costas a la parte demandada. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Léida y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez.

1696

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría

de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Palencia, 13 de abril de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada. 1773

A M P U D I A

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ampudia, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 1770

A M P U D I A

E D I C T O

Acuerdo definitivo sobre imposición de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes

Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para la imposición de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes que seguidamente se especifican:

Exacción a que se refiere

—Número de la Ordenanza: 6. — Precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

A la vista del expediente y de los documentos que se acompañan, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer los precios públicos y aprobar inicialmente, de forma provisional las Ordenanzas correspondientes a los mismos con las tarifas que en las respectivas Ordenanzas se incluyen por cada concepto, en la forma y cuantía que en las mismas se especifican, acordándose asimismo que los precios públicos serán aplicados a partir del día 1 de junio de 1991, y tendrán vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación, referidos los acuerdos provisionales, tanto de imposición como de aprobación de las Ordenanzas, a los precios públicos anteriormente indicados.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Reguladora de los Precios Públicos por la prestación de los Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e instalaciones análogas

Fundamento legal.

Art. 1.º — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, letra B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Sujeto pasivo.

Art. 2.º — Se hallan obligados al pago del precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Tarifas.

Art. 3.º — La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

I. PISCINAS:

—Abono temporada individual: 2.600 pesetas.

—Abono mensual individual: 1.500 pesetas.

—Abono temporada individual para miembro de familia numerosa debidamente acreditado con documento oficial vigente: 2.200 pesetas.

Por entrada personal.

a) Sábados, domingos y festivos: 200 pesetas entrada.

b) Resto de los días: 150 pesetas entrada.

II. PISTA DE TENIS:

—Por alquiler (máximo 4 jugadores): 200 pesetas hora. (Todos estos precios serán incrementados con el IVA correspondiente).

Obligación de pago.

Art. 4.º — La obligación de pago del precio público nace al autorizarse la prestación del servicio atendiendo la petición formulada por el interesado.

Administración y cobranza.

Art. 5.º — Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en las oficinas municipales solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Art. 6.º — El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

Art. 7.º — Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Aprobación y vigencia.

Disposición final 1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio de 1991, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de noviembre de 1990.

Ampudia, 11 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Bautista Hernández. 1561

A S T U D I L L O

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1991, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle Subida a la Mota, de una superficie de 30 metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con Campo Bo'era; izquierda, con bodega de Miguel Plaza y dos más, y por el fondo con calle Subida a las Bodegas, mediante la tramitación de expediente de calificación

jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astudillo, 21 de marzo de 1991. — La Alcaldesa (ilegible).
1737

A S T U D I L L O

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1991, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle San Antón, de una superficie de 32 metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con propiedad Ayuntamiento; izquierda, con calle San Martín, y por el fondo con propiedad Ramón Rebollo, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astudillo, 21 de marzo de 1991. — La Alcaldesa (ilegible).
1739

A S T U D I L L O

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de la obras de "Alumbrado público", tercera fase, por un importe de 896.617 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las

obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Astudillo, 21 de marzo de 1991. — La Alcaldesa (ilegible).
1738

B A L T A N A S

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Baltanás, 22 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, María Carmen Diago Calleja.
1732

C E V I C O N A V E R O

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que después se relacionan, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Padrones que se relacionan

- Tasa de alcantarillado.
- Precio Público sobre canalones.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por solares, bodegas y edificado.

Cevico Navero, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.
1743

G R I J O T A

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Carlos J. Maroto, de la obra número 3/91, titulada "Reparación de la estación de Renfe de esta villa", hoy "Apeadero de Grijota".

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 22 de marzo de 1991. — El Alcalde accidental, José Ramón Allayeto Aguado.
1772

G R I J O T A

E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1991, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos, contribuciones, recargos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1991, quedan los mismos expuestos al público, en las horas de oficina, en esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo de un mes, podrán formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

- Impuesto de circulación de vehículos del año 1991.
- Tasa del servicio de recogida de basuras, primer semestre de 1991.

Grijota, 22 de marzo de 1991. — El Alcalde accidental, José Ramón Alayeto Aguado.

1772

P E D R A Z A D E C A M P O S

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, relativo a la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedraza de Campos, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1768

P I Ñ A D E C A M P O S

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 165/90, titulada "Pavimentaciones en Piña de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitan-

do la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de la cuota de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Piña de Campos, 26 de abril de 1991. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo. 1076

R E V E N G A D E C A M P O S

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gasto de personal	1.698.494
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.677.000
4. Transferencias corrientes	695.000
6. Inversiones reales	5.000.000
9. Pasivos financieros	366.220
TOTAL	10.436.714

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	2.743.000
2. Impuestos indirectos	126.000
3. Tasas y otros ingresos	1.776.000
4. Transferencias corrientes	1.675.000
5. Ingresos patrimoniales	616.714
7. Transferencias de capital	3.500.000
TOTAL	10.436.714

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Revenga de Campos, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, A. Garrachón.

1759

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Aprobados por el Pleno de la Corporación, los pliegos de Prescripciones Técnicas que se especifican, relativos a Proyectos de Expropiación, en ejecución del artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público por plazo de 8 (ocho) días hábiles, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Pliegos - proyectos de expropiación

1.—Pliego de prescripciones técnicas para la redacción del proyecto de expropiación del ámbito de área I de la delimitación de reserva de patrimonio municipal de suelo.

2.—Pliego de prescripciones técnicas para la redacción de proyecto de expropiación del ámbito del Plan Parcial III, "La Briquetera", del Plan General de Ordenación Urbana.

Venta de Baños, 18 de marzo de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García.

1762

VILLASARRACINO

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del art. 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrá formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

1724

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES,
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Baltanás

1733

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Alba de Cerrato	1741
Itero de la Vega	1726
Lantadilla	1725
Mantinos	1734
Población de Campos	1761
Sotobañado y Priorato	1731

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Alba de Cerrato	1741
Buenavista de Valdavia	1728
Cardeñosa de Volpejera	1765
Herrera de Valdecañas	1763
Itero de la Vega	1726
Lantadilla	1725
Mantinos	1735
Población de Campos	1761
Sotobañado y Priorato	1730
Velilla de Río Carrión	1742

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que se relacionan, el Censo Canino, correspondiente al año 1991, y en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se relacionan

Brañosera	1764
Buenavista de Valdavia	1727
Grijota	1772
Lantadilla	1725
Mantinos	1736
Pedraza de Campos	1769
Perales	1771
Poza de la Vega	1745
Santervás de la Vega	1744